

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMÁ.

Este BOLETIN se publica ordinariamente los días 15 y 30 de cada mes, pudiendo anticiparse ó retrasarse algún número, cuando las necesidades del servicio lo reclamen y así lo disponga el Prelado. La colección será objeto de Santa Visita.

La Administración del BOLETIN está a cargo de la Secretaria de Cámara, donde se admiten suscripciones, mediante pago anticipado de 6 pesetas al año. A las fabricas se hará cada semestre el descuento estrictamente necesario.

SOBRE LA DEVOCIÓN DEL ROSARIO.

CARTA ENCÍCLICA

DE

NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEÓN PAPA XIII
POR LA DIVINA PROVIDENCIA.

Á LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS, OBISPOS Y
OTROS ORDINARIOS EN PAZ Y COMUNIÓN CON LA
SEDE APOSTÓLICA.

LEÓN PAPA XIII,

*Venerables hermanos: salud y la bendición
Apostólica.*

Muchas veces, en el transcurso de nuestro pontificado, atestiguamos públicamente nuestra confianza y piedad respecto á la Bienaventurada Virgen, sentimientos que abrigamos desde nuestra infancia, y que durante la vida hemos mantenido y desarrollado en nuestro corazón.

A través de circunstancias funestísimas para la religión cristiana y para las naciones, conocimos cuán propio era de nuestra solicitud recomendar ese medio de paz y de salvación, que Dios en su infinita bondad ha dado al género humano en la persona de su Augusta Madre, y que siempre se vió patente en la historia de la Iglesia.

En todas partes el celo de las naciones católicas ha respondido á nuestras exhortaciones y deseos; por donde quiera se ha propagado la devoción del Santísimo Rosario, y se ha producido abundancia de excelentes frutos. Nós, sin embargo, no podemos satisfacernos bastante de celebrar á la Madre de Dios, *veraciteramente digna de todo loor*, y de recomendar á los fieles la constancia en el amor á María, Madre de los hombres, *llena de misericordia y de gracia*.

Por el contrario, nuestro ánimo, ocupado con los apostólicos cuidados y sintiendo acercarse cada vez más el momento último de la vida, mira con más gozosa confianza á la que, como aurora bendita, anuncia la ventura de un día interminable.

Si, pues, nos es grato, venerables hermanos, el recuerdo de otras cartas publicadas en fecha determinada en loor del Rosario, oración en todos conceptos agradable á la que con ella tratamos de honrar, y utilísima á los que debidamente la rezan, grato nos es también insistir en ello y confirmar nuestras instrucciones.

Excelente ocasión á la vez se nos ofrece de exhortar paternalmente á las almas y corazones para que se aumente su piedad y se estimulen con la esperanza de los premios inmortales.

La oración, de que hablamos, recibió el nombre peculiar de Rosario, como si imitase el suave aroma de las rosas y la belleza de los floridos ramilletes. tan propia como es para honrar á la Virgen, llama-

da *Rosa mística* del Paraíso, y coronada de brillante diadema, como Reina del Universo, así parece anuncio de la corona de celestiales alegrías que María deparará á sus siervos.

Bien lo ve quien considera la esencia del Rosario. Nada se nos aconseja más en los preceptos y ejemplos de Nuestro Señor Jesucristo y de los Apóstoles, que el deber de invocar á Dios y pedir su auxilio. Los Padres y Doctores nos hablaron también de la necesidad de la oración, tan grande que, si los hombres descuidan este deber, en vano confiarán alcanzar la salvación eterna.

Más si la oración, por su misma índole y según la promesa de Cristo, es camino que conduce á la obtención de las gracias, sabemos todos que hay dos condiciones principales que la hacen eficaz: la perseverancia y el ser hecha juntamente por muchos.

Indicase la condición primera en la bondadosísima invitación que nos dirige Cristo: *Pedid, buscad, llamad.* (Math. VII, 7.)

Parécese Dios á un buen padre, que quiere contentar los deseos de sus hijos; pero también que éstos con instancia acudan á él y como que con sus ruegos le importunen, de suerte que queden ligadas á El sus almas con los vínculos más fuertes.

Nuestro Señor más de una vez habló de la oración en común. «Si dos de entre vosotros se reúnen en la tierra, mi Padre que está en los cielos les concederá lo que pidan, porque donde se hallen dos ó tres reunidos en mi nombre, yo estaré entre ellos.» (Math. XVIII, 19 y 20). Así dice enérgicamente Tertuliano: «Nos reunimos en nuestras congregaciones para, á manera de ejército, sitiar á Dios con nuestras comunes suplicas: violencia, que es agradable á Dios.»

De Santo Tomás de Aquino son estas otras memorables frases: «Imposible que las oraciones de muchos no sean escuchadas, si forman como una sola.»

Ambas recomendaciones se hallan bien aplicadas al Rosario. Porque en él, en efecto, para no extendernos más, redoblamos nuestras súplicas para implorar del Padre celestial el reinado de su gracia y de su gloria, y asiduamente invocamos á la Virgen Madre para que con su intercesión nos socorra, ya durante la vida entera, en la que estamos expuestos al pecado, ya en la última hora, que es la puerta de la eternidad.

Apropiado es también el Rosario para la oración en común, de tal suerte que con razón se le ha llamado *Salterio de María*. Debe renovarse religiosamente aquella costumbre de nuestros mayores, cuando en las familias cristianas, en la ciudad como en el campo, al finar el día y los rudos trabajos del mismo, reuníanse ante la imagen de la Virgen y se rezaba una parte del Rosario. Vivamente interesada por esta piedad filial y común, María, como la madre al hijo, protegía á las familias y les concedía los beneficios de la paz doméstica, que era como presagio de la celestial.

Considerando esa eficacia de la oración en común, entre las decisiones que en varias épocas tomamos respecto al Rosario, dispusimos que diariamente se recite en las catedrales y todos los días de fiesta en las parroquias. (Létras apostólicas, *Salutaris ille*, del 24 de Diciembre 1883). Obsérvese esta práctica con celo y constancia; y con gusto vemos que se observa en otras manifestaciones solemnes de la piedad pública y en las peregrinaciones á los santuarios célebres, cuyo número debemos recomendar que se aumente.

Esta asociación de rezos y alabanzas á María tiene además mucho de tierno y saludable para las almas. Sentímoslo Nós mismo, y Nos place recordarlo, cuando en ciertas solemnes circunstancias de nuestro Pontificado nos hemos visto en la Basílica

Vaticana, rodeados de gran número de personas de todas condiciones, que uniendo sus ánimos, votos y confianza á los nuestros, por medio de los misterios y oraciones del Rosario suplicaban fervorosamente á la que es Auxilio del pueblo cristiano.

¿Y quién puede pensar ni decir que la viva confianza que tenemos en el socorro de la Virgen sea exagerada? Ciertamente el nombre y los oficios de perfecto Conciliador sólo convienen á Cristo, porque sólo El, Dios y Hombre á la vez, volvió al género humano á la gracia del Padre «Sólo hay un mediador entre Dios y los hombres, Jesucristo Hombre, que se entregó á sí mismo en rescate de todos.» (I Timoteo, II, 5-6.) Más si, como enseña el Doctor Angélico, «nada impide que otros sean llamados, en alguna manera mediadores entre Dios y los hombres, en cuanto con su solicitud y sus ministerios colaboran á la unión del hombre con Dios, (III. q. XXVI, a. 1, 2), como son los Angeles, Santos, Profetas y Sacerdotes de ambos Testamentos, ciertamente el honor de la misma gloria conviene en mayor abundancia á la Santísima Virgen.

En efecto, es imposible concebir que nadie, para reconciliar á Dios y los hombres, haya podido ó en adelante pueda obrar tan eficazmente como la Virgen: porque Ella, á los hombres que marchaban hacia su eterna perdición, les trajo un Salvador, ya en aquel mismo instante en que, al recibir la nueva de paz que el ángel anunció á la tierra, dió su admirable consentimiento en nombre de todo el género humano. (S. Thomas, III q. XXX, a. 1.) Ella es de quien nació Jesús; es por lo tanto su verdadera Madre, y por ende digna y gratísima *Mediadora para con el Mediador.*

Como estos misterios se incluyen en el Rosario y sucesivamente se ofrecen á la memoria y meditación de los fieles, se ve lo que significa María en la obra de nuestra reconciliación y salvación.

Nadie puede sustraerse á un tierno afecto, viendo presentarse á María en la casa de Isabel como instrumento de las gracias divinas, y cuando presenta su Hijo á los pastores, á los Reyes y á Simeón.

Y ¿qué se ha de sentir considerando que la sangre de Cristo vertida por nosotros, y los miembros que presenta á su Padre con las llagas recibidas en precio de *nuestra libertad*, no son sino carne y sangre de la Virgen? «La carne de Jesús es, en efecto, la de María, y aunque haya sido exaltada por la gloria de la resurrección, su naturaleza quedó siendo la misma que tomó de María.» (San Agustín).

También se obtiene otro fruto notable del Rosario, en relación con las necesidades de nuestra época, según otras veces hemos recordado. Este fruto consiste en que, viéndose expuesta á tantos ataques y peligros la virtud de la fé divina, el Rosario da al cristiano con qué alimentarla y fortificarla eficazmente. Las divinas Escrituras llaman á Cristo «Autor y Consumador de la fé» (Heb. XII, 2); Autor de la fé, porque Él mismo enseñó á los hombres un gran número de verdades que debían creer, sobre todo las relativas á Sí mismo, *en quien reside toda la plenitud de la divinidad*, (Col., II, 9) y porque, por su gracia y en algún modo por la unción del Espíritu Santo, les dá benignamente el dón de creer; y Consumador de la misma fé, porque Él hace evidente en el cielo cuanto el hombre no percibe en su vida mortal mas que á través de un velo, y allí cambiará la fé presente en gloriosa iluminación.

Ciertamente la acción de Cristo se hace sentir en el Rosario de una manera poderosa. Consideremos y meditamos toda su vida: la privada, en los misterios gozosos; la pública hasta la muerte entre los mayores tormentos, en los misterios dolorosos; y por fin la gloriosa que, desde la resurrección triun-

fante, se vé trasladada á la eternidad, donde está sentado á la diestra del Padre.

Y pues que la fé, para ser plena y digna, debe necesariamente manifestarse, *porque se cree en el corazón para la justicia, pero se confiesa la fé por la boca para la salvación* (Rom. X, 10), encontramos precisamente en el Rosario un excelente medio de confesarla. En efecto, por las oraciones vocales que forman su tejido, podemos expresar y confesar nuestra fé en Dios, nuestro providentísimo Padre, en la vida de la eternidad futura, en la remisión de los pecados, y también nuestra fé en los misterios de la Trinidad Santísima, del Verbo hecho carne, de la divina Maternidad y otros. Y nadie ignora cuál es el valor y el mérito de la fé; porque no es otra cosa la fé que el gérmen escogido, del que nacen actualmente las flores de toda virtud, por las que nos hacemos agradables á Dios, y de donde nacerán más tarde los frutos que deben durar para siempre. «Conocerte es, en efecto, la consumación de la justicia, y su virtud es la raíz de la inmortalidad.» (Sab. XV, 3.)

Conviene añadir á este propósito algo de los ejercicios de las virtudes que por su propia naturaleza exige la fé. Entre ellos se halla la penitencia, que comprende la *abstinencia*, necesaria y saludable por más de un concepto. Si la Iglesia en este punto obra cada día con más indulgencia con sus hijos, comprendan éstos, en cambio, su deber de compensar con otros actos esa indulgencia maternal. Plácenos con este motivo recomendar con preferencia el Rosario, que también puede producir buenos frutos de penitencia, sobre todo meditando los sufrimientos de Cristo y de su Madre.

En nuestros esfuerzos para lograr el supremo bien, ¡con qué sábia providencia se nos indica el Rosario como socorro que á todos conviene, fácilmente aprovechable, más sin comparación que otro

alguno! Aún el medianamente instruido en asuntos de religión puede servirse de él con facilidad y utilidad, pues el Rosario no exige tanto tiempo que pueda perjudicar á cualesquiera otras ocupaciones.

Los anales sagrados abundan sobre este particular en ejemplos famosos y oportunos; y sabido es que muchas personas, cargadas de importantes quehaceres y grandes trabajos, jamás han interrumpido un solo día esta piadosa costumbre.

Bien se conforma con lo dicho el íntimo afecto piadoso, con que muchos aman al Rosario como compañero inseparable de su vida y su más segura defensa, y les mueve á estrecharlo contra su pecho en lo último de la agonía, considerándolo como el dulce presagio de la «incorruptible corona de la gloria;» el cual presagio se funda en la abundancia de sagradas indulgencias, si el alma se encuentra en disposición de recibirlas. De ellas ha sido enriquecida la devoción del Rosario cada vez más por nuestros predecesores y por Nós mismo, concedidas en cierto modo por las manos mismas de la misericordiosa Virgen, y son utilísimas á los moribundos y á los difuntos para que cuanto antes gocen de los consuelos de la suspirada paz y de la luz eterna.

Estas razones, venerables hermanos, nos mueven á alabar siempre y á recomendar á los pueblos católicos tan excelente fórmula de piedad, y devoción tan conducente para llevar al hombre al puerto de salvación. Pero aún tenemos otro muy grave motivo, que ya en nuestras cartas y alocuciones os hemos manifestado, como abriendo de par en par nuestro corazón.

Como quiera que más ardientemente cada día nos apremia el deseo—inspirado por el divino corazón de Jesús—de favorecer la tendencia á la reconciliación que apunta entre los disidentes, entendemos que esa admirable unidad no puede prepararse

y realizarse por mejor medio que por la virtud de las santas oraciones. Recordamos el ejemplo de Cristo, que en una súplica dirigida á su Padre, le pidió que sus discípulos fuesen «uno solo» en la fé y en la caridad. Y que su Santísima Madre dirigiera la misma ferviente oración es indudable según testimonio de la historia apostólica.

Ella nos representa la primera reunión de los Apóstoles, implorando y esperando con gran confianza la prometida efusión del Espíritu Santo, y especialmente á la vez á María presente en medio de ellos y orando con ellos «Todos perseveraban en la oración con María, Madre de Jesús.» (Act. I, 14). Así como la Iglesia en su cuna se unió justamente á María en la oración, mirándola ya como promovedora y custodio excelente de la unidad, así en nuestro tiempo conviene obrar de la misma manera en el mundo católico, sobre todo en el mes de Octubre, que ha mucho tiempo, por razón de los días infaustos que corren para la Iglesia, se ha destinado á la expresada devoción, y por eso hemos querido dedicarlo y consagrarlo á María, invocada en forma tan solemne.

Redóblese, por tanto, esa devoción, sobre todo para obtener la santa unidad. Nada puede ser más dulce y agradable para María, que, íntimamente unida con Cristo, desea y anhela que los hombres todos, favorecidos con el mismo y único bautismo de Jesucristo, se unan á Él y entre sí por la misma fé y una perfecta caridad.

Que los augustos misterios de esta fé, por el culto del Rosario, penetren más hondamente en las almas para obtener el dichoso resultado de «imitar lo que contienen y lograr lo que prometen.»

Entre tanto, como prenda de las divinas mercedes y testimonio de nuestro afecto, os concedemos benignamente á cada uno de vosotros y á vuestro clero y pueblo la bendición Apostólica.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el día 20 de Septiembre del año 1896, de nuestro Pontificado el décimonono.

LEÓN, PAPA XIII.

La precedente encíclica de Su Santidad sobre la devoción del santo Rosario será leída en nuestra Santa Iglesia Catedral y en todas las parroquias del Obispado uno de los Domingos del mes de Octubre dentro de la Misa mayor.

† EL OBISPO.

PROGRAMA GENERAL

DEL

PRIMER CONGRESO ANTIMASÓNICO INTERNACIONAL

PRIMERA PARTE

Reglas generales

CAP. I.

Objeto y carácter

Art. I. Por iniciativa y cuidado del Consejo general de la Unión Antimasónica residente en Roma, queda convocado en época y lugar, que ha de destinarse, un Congreso Antimasónico Internacional.

Art. II. El fin del Congreso es de hacer á todos conocida la inmensidad de los males morales y materiales acarreados por la secta á la Iglesia y la sociedad, y buscar al propio tiempo el remedio de una organización internacional permanente contra la Masonería.

Art. III. El Congreso es esencialmente Católico, de aquí que, debiendo estar inspirado en sentimientos de caridad y de amor hácia los hermanos desviados, no puede admitir á sus trabajos sino aquellos que profesen la obediencia más absoluta á la Iglesia y á su Jefe visible el Sumo Pontífice.

Art. IV. El Congreso está puesto bajo la especial protección de la Santísima Virgen María, Ayuda de los Cristianos, y refugio

de los pecadores, de San Miguel Arcángel Príncipe de las celestiales milicias, y de San Agustín Obispo de Hipona y Doctor de la Iglesia, que después de haber seguido la doctrina de los Maniqueos se convirtió á la fé católica, y fué uno de sus ardientes defensores.

CAP. II.

Organización.

Art. V. La organización general del Congreso está confiada á un Comité Central Ejecutivo cuyos miembros residen en Roma.

En cada Nación se constituirá un Comité nacional para recoger adhesiones, y propuestas para el Congreso, y para enviar al mismo el mayor número de representantes competentes en el estudio de los dogmas, y de las obras masónicas.

Competencia de los Comités nacionales será constituir uno ó más sub-comités regionales que le coadyuven.

Art. VI. Los sub-comités regionales se entenderán directamente con el respectivo Comité nacional, y este con el Comité central ejecutivo.

A tal efecto está constituida cerca del Comité ejecutivo nacional, una secretaría, con la cual se puede tener correspondencia en cualquiera lengua de las adoptadas en el servicio telegráfico internacional.

Art. VII. Los miembros del Congreso se dividen en *honorarios, activos y adherentes*. Los miembros honorarios son nombrados por el Comité ejecutivo á propuesta de los Comités nacionales entre los que sobresalen por su autoridad en el campo de la acción católica.

Miembros activos son los que intervienen en el Congreso y toman parte en sus trabajos; sea de su iniciativa, sea de los Comités nacionales, sea como representantes de gacetas, asociaciones y otras corporaciones católicas.

Son miembros adherentes aquellos que sin intervenir personalmente cooperan con sus ofertas al buen suceso del Congreso. Pueden estos también enviar estudios, y proposiciones. A esta última categoría pueden ser inscritas aun las señoras.

CAP. III.

Ingresos y gastos.

Art. VIII. A los miembros honorarios no se impone ninguna cuota para concurrir al Congreso; los miembros activos con-

curren con una cuota de 40 *reales*, y los adherentes con una cuota facultativa.

Art. IX. Los Comités nacionales entregarán en la Caja del Comité central 40 *reales*, por cada miembro, no honorario, que tenga derecho á la copia de los actos del Congreso.

Art. X. Son á cargo de la caja del Comité Central Ejecutivo todos los gastos generales del Congreso; de las cajas de los Comités nacionales todos los gastos de publicación y otros que ellos hagan exclusivamente para su Nación.

Para suplir á estos gastos, además de percibir las cuotas de los miembros adherentes podrán iniciar suscripciones y colectas de limosnas: y emplear otros medios según la oportunidad.

CAP. IV.

Presidencia y actos oficiales.

Art. XI. La Presidencia del Congreso pertenece de derecho al Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis en que será convocado. Coadyuvará al Excmo. Sr. Presidente el Comité Central Ejecutivo, y un oficio de Presidencia deberá elegirse en la sesión inaugural del Congreso.

Art. XII. Los memoriales, las relaciones y los discursos durante el Congreso pueden ser leídos, y pronunciados en cualquiera de las lenguas adoptadas en el servicio telegráfico internacional.

Art. XIII. Los actos oficiales del Congreso serán publicados por el Comité Central Ejecutivo en lengua francesa. Serán consideradas como traducciones oficiales de los actos del Congreso solamente aquellas que hayan sido aprobadas por el Comité Central Ejecutivo.

Art. XIV. Los miembros honorarios y activos tendrán derecho á una copia gratuita de los actos del Congreso, los miembros adherentes que quisieran adquirirla darán 40 *reales* á su Comité nacional.

PARTE SEGUNDA.

Trabajos del Congreso.

Art. XV. Los trabajos del primer Congreso Antimasonico internacional tiene por objeto:

- a) El estudio teórico de la Masonería.
- b) Las resoluciones prácticas para combatirla.

Los trabajos serán divididos en cuatro secciones, es decir:

1.^a Doctrina Masónica.

2.^a Acción Masónica.

3.^a Plegaria.

4.^a Acción antimasónica.

CAP. I.

Estudio teórico de la Masonería.

SECCIÓN I.—DOCTRINA MASÓNICA.

Doctrinas religiosas en que se ha inspirado la Masonería.—Su mensajero; miras de la Masonería. Condiciones de su desarrollo.

SECCIÓN II.—ACCIÓN MASÓNICA.

La Masonería secta religiosa.—Fín y medios.—Favorece todo culto heterodoxo.—Guerra al culto católico.—Incautación de los bienes eclesiásticos.—De las obras piadosas.—El derecho *d'accroissement*.—Leyes eclesiásticas.—Casamientos y funerales civiles.—Cremación de cadáveres.

La Masonería sociedad política.—La Masonería en los gobiernos, en los parlamentos y en las públicas administraciones.

La República Universal.—Anti-Patriotismo de la Masonería.—Moralidad de los medios.

La Masonería acción civil.—El egoísmo, el hombre, la mujer, el niño de la Masonería.

Acción directa ejercitada por la Masonería sobre otras instituciones.—Tiro al blanco.—Sociedades de recreo.—Cajas de ahorros para los obreros.—De beneficencia.—Políticas.—De pública asistencia, etc.

La escuela.—Las escuelas elementales, las escuelas secundarias, las academias universitarias.—Los Profesores.—Los estudiantes.—Los compañeros, etc., etc.

Administración Masónica.—Los privilegios y las concesiones.—Dónde y cómo la Masonería encuentra las sumas necesarias, etcétera., etc.

Girigonzas Masónicas, alfabetos masónicos, cifrarios.—Símbolos masónicos.—Visitadores y visitadoras, etc., etc.

A favor de quién viene explotada la industria, la agricultura y el comercio.—Quinterías y concesiones.—Sociedad de navegación.—Grandes casas comerciales.—Banqueros etc. etc.

La Masonería y la paz armada.—Propaganda Masónica en el

ejército.—Los prisioneros de guerra, y los heridos.—Asistencias militares para los heridos en guerra etc. etc.

Política ambigua.—Humillaciones innecesarias.—Alianzas impuestas.—Tratados ni útiles ni necesarios á los países contratantes.—El equilibrio europeo.—Las colonias etc., etc.

Persecuciones á la Iglesia.—Las sociedades católicas tratadas como sociedades subversivas.—La pública seguridad.—Agentes secretos de la Masonería.—La libertad.—La prensa Masónica.—La censura de la prensa.—Garantías de ecuanimidad en los juzgados.—Traslados y pase á la reserva.—Proyectos de la Masonería para lo venidero.

CAP. II.

Deduccione prácticas para combatir á la Masonería.

SECCIÓN III.—PLEGARIA.

Plegarias públicas y privadas para la conversión de los Francmasones.—Asociaciones de plegarias entre los católicos.—Prácticas piadosas que se han de fundar á este fin, es decir: Misa cotidiana para la conversión de los masones.

SECCIÓN IV.

Acciones antimasónicas.—Encíclicas y actos pontificios y eclesiásticos concernientes á la Masonería.—Organización y confederación universal de las fuerzas antimasónicas.—Conversiones de los masones.—Defensa y ayuda á los convertidos.—Asociaciones de ahorros.—Corporaciones de Artes y Oficios.—Comité internacional para las públicas calamidades.—Concurso de las Gacetas y de la prensa periódica.—Publicación y difusión de las obras antimasónicas.—Bibliotecas circulares.—Suscripciones populares.—Estímulos y premios á la Acción Antimasónica.—Otros medios prácticos para combatir á la Masonería.

Roma 29 de Septiembre de 1895, Solemnidad de San Miguel Arcángel.—*El Comité Central Ejecutivo.*

ADMINISTRACIÓN DE CRUZADA DE LA DIÓCESIS DE OSMA.

CIRCULAR.

No habiendo producido el ramo de Cruzada en la predicación de 1895 suficiente cantidad para satisfacer por completo lo correspondiente al culto de las parroquias de esta Diócesis, y sin

perjuicio de reintegrar á las mismas, si hubiese posibilidad de hacerlo; de orden del Ilmo. y Rvmo. Prelado se deduce en la correspondiente al mes de Julio de este año la mitad de la mensualidad á cada una de las parroquias y filiales, haciéndose constar en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Cura encargados de las parroquias y á la vez para que les sirva de justificación en sus cuentas respectivas.

Burgo de Osma 26 de Septiembre de 1896.—El Administrador delegado, *Eustaquio Marqués*.

ANUNCIO.

Junta diocesana de reparación de templos y edificios eclesiásticos de Osma.

En virtud de lo dispuesto por Real Orden de 14 del corriente se ha señalado el día 9 de Noviembre próximo, y hora de las 11 de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Convento de Religiosas de Santa Clara de la Ciudad de Soria bajo el tipo de contrata importante *siete mil setecientas ochenta y dos pesetas, veintiocho céntimos*.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los planos, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de *trescientas noventa pesetas* en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito, del modo que previene dicha Instrucción.

Burgo de Osma, 29 de Septiembre de 1896.—El Vicepresidente, *Manuel de Roa*.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. N.... N.... vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha de.... último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..... se compromete á tomar á su cargo

la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

BIBLIOGRAFÍA.

MES DE NOVIEMBRE Y NOVENARIO DE ANIMAS, por el *M. R. P. Fr. José Coll*, Definidor general franciscano.—Recomendamos eficazmente este piadoso librito y los ejercicios en él contenidos, muy propios para el próximo mes de Noviembre, y con los cuales, además del alivio de las ánimas benditas del Purgatorio, lograrán los párrocos avivar grandemente la piedad entre sus feligreses.—Hay un depósito de ejemplares en la Secretaría de Cámara al precio de 1'50 pesetas, en pasta.

CRÓNICA DIOCESANA.

Nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado dirigió el día 26 un entusiasta telegrama de adhesión al Obispo-Príncipe de Trento, Presidente del Congreso internacional antimasónico, que en dicha ciudad inauguraba sus sesiones en la indicada fecha.

Con objeto de contribuir á la mayor solemnidad de las fiestas religiosas en honor de San Saturio, Patrono de la ciudad de Soria, ha salido anteayer para allá el Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Sumario de este número —Encíclica de Su Santidad sobre la devoción del Rosario,—Programa del Congreso antimasónico internacional.—Aviso de la Administración de Cruzada.—Anuncio de subasta de las obras de reparación del Convento de Santa Clara de Soria.—Crónica Diocesana.—Bibliografía.

Burgo de Osma.—Imp. de Francisco Jiménez.